

viendo a un Cirujano
 o hablar publicam
 contra el credito de una
 Señora en Madrid, vol
 i por ella ofreciendo
 defender q̄ escrito la pro
 q̄ salio a luz en 163
 de de la Concept.
 uieron este pare
 a algunos Medico
 la Corta, luego
 le vieron; pero
 ninguno se movio
 escribió como co
 mas propia de
 los, y de la Facult
 d, q̄ yo no pro
 no. = = = =

Si una Criatura nacida a los
 163 dias de contruido el
 matrimonio sea legitima.

Es posible el parto quinquemes
 tra: luego la dha Criatura puede ser legi
 tima. Es el anteced. de Sapor de los Re
 y el Franco in suo Elysis Incundarum
 Quæstionum Campo, quæst. 10. el q̄ asig
 Juzga estos casos q̄ raro dice al num. 5.
 ce vixisse tamen non paucos ex multorum res.
 ce lationibus constat, et præter Avicennam 2.
 ce De animalib. ult. hoc testatur Conciliator,
 ce Nicolaw Florentinus, et Caudanus contradict.
 ce 8, lib. 1. tract. 3, et alium Ancona sic natum
 ce scribit Claudius Gardinus lib. de partu die
 ce rum 171, qui etiam in vivis mansit. Razum
 ce hoc, sed multo magis quod 5. mense editi vi
 ce tales existierint, quod in multo pluribus, quon
 ce in 6. mense natis observatum est; testatur hoc
 ce Montanus in Anasceve lib. 4 cap. 11, ubi ait
 ce agnovisse Vincennam Christianissimi Regis
 ce Henrici, qui mense 5. natus est. Tres alios

Pedro de Albano
 llama Concili
 tor.

refert Cardanus citatus, et ejusdem tempo-
 ris alio Valentia, et Martini natum affirmant
 Ferdinandus Mena ad cap. 4 de sep. partu. Valle-
 rius de Philosophia Sacra cap. 18 viderunt si-
 miles casus Joannes Alonso de Fontecha Summ.
 2. fol. 540, et 546, et præter Medicos idem
 tradit D. Franc. Torreblanca Villalp. Iurispe-
 ritus Insignis in epitom. delictor. lib. 2 cap. 43,
 qui ut certum asserit, Comitissam de Pradas
 filiam peperisse 3^o mense vitalem, et Mau-
 chionam de Comares eodem mense ex cons-
 tantissimâ famâ tradit, quod Comitissa de
 Trivultrijs, et alijs nobilissimâ, et delicatissi-
 mi femînâ accidisse enarratur: quæ omnia
 verè esse confirmat Augeniûs libr. de hois
 partu, et tom. 2. epist. libr. 6. epist. ultimâ.
 quæ eventus cum toties fuerit animadvertus,
 in pluribus alijs accidisse putandus est: nec
 enim omnes casus illorum, qui sic nati sunt,
 et superstites evaserunt in Medicorum libris
 sunt annotati; tam multi enim observari solent,
 ut nemo jam impossibilitatem arguere debeat,
 et contra toties visam experienciâ contendere,

Ludovic. Mercat-
tus Medicus Phi-
lippi II, et III Re-
gum Hispaniarum
ait: Sunt etiam,
qui 5^o mense, sunt,
qui cuius vitales
fetus editos esse,
scripserunt. fol.
107.

cum id verum, ac certissimum plurimi affir-
ment, id præter adductos tenent Lemosius
Libr. 3. de nat. facult. cap. 3, Mercatus A de
affect. mul. cap. 1, Schenkijus Libr. 4, Valerio-
la 3 enarrat. cap. 7, Ferdinand. Bonaventu-
ra tract. de Orimest. libr. 1. cap. 6, et libr. 2.
ferè per totum.

El Docto Pedro de Serapiano
decide a favor de la Questión libro de pro-
creacione homi cap. 3 de partibus brevissi-
mis, y en primer lugar trae el caso de A-
vicenna libr. 2 de natura animalium, el qual
vio un niño de buena salud nacido a los 6
meses, lo q^e dice q^e el mes 7^o no es el pri-
mero vital p^a los fetos, sino el 6^o, que esta
antes. Lo verdaderam^{te} cierta, y certissima-
m^{te} se, q^e muchos han vivido de los q^e nacie-
ron en el 6^o mes, y aun en el 5^o, de lo q^e trae
algunos admirables exemplos Seon Cardano.
Y sigue diciendo. = A esto se añade, q^e como
muchas vezes no esta oculto el principio
del Concepto, acaio muchos de los q^e hoy vi-
ven son de 6, o de 5 meses, y se creen p^a

de 7, porq̄ les vemos vivir, y antes à lo
 de 6, ò 5 les juzgaban no vitales. Pero
 como yo sé clarame^{te} q̄ pueden vivir los
 q̄ nacen al 5, ò 6 mes. El Comocimo en
 Guadalupe una Doncella honesta hija del Pla-
 tero Am^o Donzalez la q̄ p̄ muerte de su
 Padre, y estar muy recogida se entrò en un
 Observantissimo Con^{to}, en donde vivio dos
 años, y de donde salio p̄ tomar estado de
 matrim^o, q̄ contrajo con un Medico (q̄ si
 mal no me acuerdo era del apellido de Lez-
 cano), y al 5^o mes hecho de ii una hija
 q̄ aunq̄ conto bastante trabajo vivio, y vi-
 ve hoy (segun creo) de 18 años.

Miguel Bern.^{do} Valentini en
 su Pandectas Medico Legales Part. 1. Sect. 1.
 Causâ 25. de partu quinquemestrû, dice: De-
 liberamos, q̄ es omnino possibile, natural, y
 no nuevo el q̄ pueda nacer al 5, ò 6^o mes
 perfecto, y vivo un infante capaz de vivir.
 De esta afirmativa no solo hai en las Histo-
 rias, y Observaciones Medicas exemplares

cc sin numero, mas tambien en esta Ciudad su-
cc cedio el caso à un hombre principal, q^e reci-
cc vio vivo un infante de 5 meses; y en tiempo
cc de 10 años sucedieron otros tres casos seme-
cc jantes, q^e se nos propusieron, y decidimos del
cc misimo modo, y con igual fundam^{to}. Asi lo
cc Decidio la Facultad Medica Lipsiense en
cc 12 de Marzo de 1656.

En la Causa 26 dice de una cri-
cc anura nacida à los 173 dias cc Concluimos con
cc decir, q^e este parto de Seña debe Juzgarse
cc q^e verdaderam^{te} legitimo, ni de modo alguno
cc pueden los conyuges ser acusados de inconti-
cc nencia antes del matrim^o, ni la Madre pue-
cc de ser acusada de mala, ò de no virgen por
cc esta causa (q^{do} su vida ha sido casta, ho-
cc nesta, y de buena fama). Lo mismo sintio
cc la Facultad Medica Puffiswaldense.

Asi como ha havido parto le-
cc gitimo à los 10, 11, y 12 meses como dice
cc Reyes, el Angelico Doctor opus. 28 art. 1.
cc y à los 11 como afirman otros con Delrio,

y. Schenkio, de cuius casu hizo su Co-
 leccion Pineda, los puede haver a los 5,
 6, o 7. Gg no hai contradic^{on}. Y pong^e del
 mismo modo puede detenerse el fero y ra-
 zon de su debilidad, y tener en el utero sufi-
 ciente alimento, q^e anticipase q^e su robus-
 tez, o q^e su naturaleza mas fuerte, y calida,
 o no hallar en el utero todo el alimento, q^e
 necesita, o no poderlo ia contener la estre-
 chez del claustru materno. = Algunas a los 7
 meses han dado a luz dos Criaturas grandes
 perfectas, y robustas, q^e mucho q^e a los 3 sal-
 ga perfecta, y grande una, q^{do} virtu u-
nira fortior. De la familia de los Porcelos
 en Padua, y de la de los Laras en liss^a.
 huvo muger q^e dio de un parto 7 hijos,
 q^e todos vivieron.

Pineda libr. 1. de
 Salom. cap. 10. apud
 Pappus Reyes que
 t. 2o. fol. 685.

Las plantas se adelantan u-
 nas mas, q^e otras, y en menor tiempo al-
 gunas mas crecidas, y perfectas, como los
 bigon, y melones q^e en Zirizea espanta-
 ron a Carlos V, segun trae Levinio Lem-
 nio Herb. Bibl. explic. cap. 19: siendo añ,

q̄ en aquel país q̄ falta del calor no
llegan los frutos á perfecc^{on}. El año de
1505 q̄ Enero florecieron en Bononia todos
los arboles, se poblaron de hojas, y vieron
sus frutos, las plantas sus flores, y los campos
sus mieses granadas, y sazonadas, y se pasaron
al Enero anticipados los frutos del Ve-
rano.

El P. Fr̄ Alexandro de la M^e de Dios
en su Chronica de S. Descalzio de la S^{ma}
Trin^{id} impresa año de 1707, 3. part. libr. 2.
cap. 5. en la vida de la M^e Maria del Cas-
tillo nat^a de Alcalá de Henares, herm^a de
D^a Ana del Castillo, de q̄ va á hablar, dice:
ce otra cosa le sucedio á D^a Ana del Castillo,
ce cuya memoria puede aprovechar á los siglos
ce futuros q̄ exemplar de los raras prodigios, q̄
ce obra ó la naturalera, ó la gracia. A los 3
ce meses, y medio contados desde el día, en q̄ se
ce caió D^a Ana con Dⁿ Phelipe Solis, nació su
ce hijo quimogenito tan perfecto, y grande, co-
ce mo si el parto fuera de 9 meses, y se cria-
ce ba con salud, y robutez, como sino huviera

ce supli^{do} nada la Naturaleza. Con estas
 ce circunstancias vinieron à la opinion del
 ce mundo grandes sospechas contra la ho-
 ce nestidad de la Madre, y las familias de
 ce una, y otra parte estaban turbadas, y to-
 ce do era maquin^{ar} discursos q̃ tomar satis-
 ce face^{on}, y quitar de la plana de su pundonor
 ce aquel, q̃ parecia bozon, q̃ la manchaba.
 ce Consultaronse Cathedraicos de Medicina, y
 ce tambien trataron la Question con Varones
 ce Doctisimos; pero no se arrevieron à resolver,
 ce q̃ pudiessen alcanzar tanto las fuerzas de
 ce la naturaleza, ni en parte alguna se descubrio
 ce fundam^{to} firme, q̃ sosiegase los animos, y ia
 ce la colera se iba encendiendo tanto, q̃ faltaba
 ce poco q̃ romper con todo, pasando à demor-
 ce traciones escandalosas. Examinose con singu-
 ce lar desvelo la vida de D^a Ana, y se hallò ino-
 ce cente, ^{A honetta} ~~centa~~ recogida, y llena de pruebas, q̃ apar-
 ce taban su virtud; pero todo no daba suficien-
 ce te satisfacc^{on}, ni desvanataba los fundam^{to} de
 ce la sospecha.

« En este mal estado corrian las

ce cosas, q^{do} inspirada de Dios sin duda la As-
ce Maria del Castillo dio consejo; de q^e se es-
ce perare el segundo parto à ver si venia en
ce el estilo de la naturaleza; y como estaba bi-
ce en satisfecha de la honestidad de su herma-
ce na pedia con instancias à nro S.^{ra} q^e declar-
ce vare la verdad, para q^e puestas en paz los ani-
ce mos no se siguiesen ofensas suas. Esta pe-
ce ncion fue presentada en los estrados de la Di-
ce vna Misericordia, y à preceptos de la Provi-
ce dencia Divina, D.^a Ana 5 meses, y medio des-
ce pues, q^e le havia nacido su primogenito pa-
ce rio su segundo hijo tambien varon, el q^e
ce se crió con igual robustez, y salud, q^e el prí-
ce mero. Aunque q^e este suceso quedó execu-
ce toriada la honestidad de la Madre, quiso
ce el Cielo añadir nuevas pruebas à su ino-
ce cencia; porq^e à los 6 meses, y medio de na-
ce cido el segundo hijo nacio el tercero, y
ce 7 meses despues nacio una niña, q^e se lla-
ce mò D.^a Theresia de Solís, q^e hoy vive casa-
ce da con su sumo D.ⁿ Domingo Romero

cc El hijo primogenito de D^a Ana
 cc del Castillo entró con el tiempo en la Reli-
 cc gión de los Mínimos de Sⁿ Fran^{co} de Paula,
 cc y era hombre corpulento, y de estatura per-
 cc fecta, y sus dos hermanos llegaron también
 cc á varonil edad, y se casaron fuera de Alcalá,
 cc á donde los conocí á todos algún tiempo.

cc Del suceso maravilloso de sus nacimientos ha-
 cc ce mención el P. Fr^o Joseph de Jesus M^a Re-
 cc ligioso de n^{ra} Descalzez en la Respuesta 15
 cc del Octavo Libro, q^e imprimió con título de
 cc Responja Moralá. »

cc Es de notar, q^e los Philoso-
 cc fos, y Medicos forman no pequeña question,
 cc y preguntan, si puede haver nacimiento vi-
 cc vo, natural, y perfecto en la humana natura-
 cc leza, en q^e salga á luz la criatura antes
 cc de los 7 meses de su concepcion. En esta di-
 cc ficultad dice Avicena, que puede haver na-
 cc cimientos perfectos á los 6 meses, y á los 5,
 cc y le sigue el Apudo Valles en el capítulo
 cc 18 de su Philosophia Sacra, y dice, q^e en su

« tiempo vivía una muger, q̄ había na-
« cido sin duda à los 3 meses de su concepc.
« Otros Autores siguen esta misma opinión, y
« en prueba de ella refieren algunos sucesos,
« y casos, en q̄ la Naturaleza se adelantó à
« parto perfecto de 3 meses. Los Autores, q̄
« tratan de esto se pueden ver en nro H. Iph
« de Jenu. Ma citado en el numº anteced.^{te} Hi-
« porraes puso en los 7 meses el principio del
« parto perfecto, y natural, y fundadas en su
« opinión se establecieron algunas Leies Civi-
« les, q̄ pertenecen à la legitimidad de los
« hijos, pero no se estiman contra la Verdad,
« q̄ es entre las Leies la primera, y así lo en-
« seña Sara p̄ este caso en el tratado de Vi-
« tà hominis en el Capit. 10, y lo funda en
« texto, y en razones eficacissimas. »

« Escribiase este caso año de 1706,
« en q̄ vivía de 80 años de edad Dⁿ Diego Phe-
« lipe del Castillo hermano de la M^e Maria
« del Castillo, y de D^a Ana todos hijos de Phe-
« lipe del Castillo, y D^a Maria de Atienza,
« personas nobles. »

El caso, q̄ acabamos de refe- El S^o D^o Carlos III
rir es el mismo en circunstancias, que ^{á consulta de su} Consejo en el Plein
sucedio en Madrid año de 1770 con una ^{de Divorcio, q̄ se}
Señorita Príncipeal, que caió en 11 de No- ^{viembre, mando bajo}
v^e de 1769, y dio á luz una niña grande ^{en una perra, q̄}
y hermosa en 23 de Abril de dho año de ^{vivieren juntos en}
1770. ^{Comoras, y declara}
^{q̄ legitima la lise}
^{sion, ó parto de esta}
^{niña =}

Puede se afirmar, que esta cria-
tura no es de 5, sino de 6 meses.

Bien sabido es, q̄ los meses duran-
te la preñez no se han de entender Solares,
sino Lunares, q̄ consta cada uno de 29 días,
y medio. Es sentencia de la maior parte de
los Medicos como dice Serapiano libro de
procreacione hominis cap. 13. fol. 85. Paulo
Zachias la defiende en su Questiones Médico-
Legales tit. 2. quest. 2. pag. 129, y Marcelo
Donato en su Admirable Historia Médica, y
dice, q̄ de esta sentencia fueron Hipocrates,
y Galeno. El primero, y ultimo mes no se
cuentan con los precisos días, q̄ incluye el
mes: bastan los 15 días del primero, y los

20 Del último, para q̄ se tengan 7 enteros. De manera, q̄ habiéndose concebido el feto à los 11 de Nov^e, se debe contar q̄ entero este mes, porq̄ no solo incluye los 15 días necesarios, sino aun muchos mas, y habiendo nacido en 23 de Abril, ~~este~~ este tambien debe contarse q̄ entero; porq̄ incluye aun tres días mas de los precisos. Los meses intermedios deben ser enteros. De aquí se infiere, q̄ el dho feto no es de 6, sino de 6 meses, y natural, y vital segun Avicenna.

Vease lo q̄ Donato dice en la cit.^{da} Historia cap. 13. fol. 113: Hippocrate crater, ut exponit Galenus. lib. de Septim. ce partu non de mensibus integris medietatem ce anni constituentibus intellexit, sed de lunariibus, priori tamen, et postremo descriptis, et ce concisus, intermedijs autem integris. Vult e ce nim Hippocrates etiam si supra dimidium ce lunariu mensu factum gestavit mulier, id rem ce pro hujus mensu debere numerari pro pri ce mo mense, ita quoque et de Septimo, et

ce ultimo, ita ut intermedij quinque menses
 ce integri numerentur, prior, et posterior, id
 ce est primus, et ultimus concessi, et deficien-
 ce ter; qui tamen non ita deficiant, ut eju am-
 ce plus, quam dimidia pars non desit. Exem-
 ce pli gratia: Si mulier conceperit mense,
 ce puta Decembri, ita ut ad minus dies quinde-
 ce cum numerentur à die conceptus ad finem
 ce ejusdem, Septimestris vero mensis, et posteri-
 ce puta, Junij dies viginti accipiantur, et tem-
 ce pus totum addamus quinque intermediorum
 ce mensium Lunarium, nempe 187 cum dimidio
 ce exunt toti insumul suputati dies 182, et dimi-
 ce dium, per quod tempus Septimestrum partu u-
 ce cetero continebitur.

No obstante todo lo dicho querian
 algunos decir, q^e el Padre putativo del feto
 solon tenia 17 años, y era de una naturale-
 za endeble.

Varian los q^e tal digan à las Hui-
 torias, y vean al citado Rey, y hallaran
 à un niño de 10 años, que puso en cinta à
 la Ama, q^e le criaba, y tenia consigo, cui-
 caso trae el Hortense Jusperito, y dice

Hort. Summa
 de penitentijs, e

q^o N.^o Diego lo refiere; y Torquemada,
y Cardano dicen q^e este caso lo vio S.^r
Jerónimo, y del S.^{to} lo tomó Celio lect. an-
t. libr. 14, cap. 8, et Nova jurisp. Summa. 20,
q. 1. Allí se dice, q^e Salomon fue padre
de Hañor: lo q^o puede verse en Donato cap.
14. Hallaronie muchachas, q^e concibieron
de 7, 8, y 9 años, como refieren Reyes
citado, Abbas, Spondano, Alberto magno,
Torreblanca, Zactias, y otros. El dho Tor-
quemada, q^e escribió desto en su primer Di-
alogo, dice, q^e un niño nació con barba, y
dientes, y engendró à los 10 años. De Luis
XIV, q^e nació con dientes, fuerte, y robusto, y
q^e fue el Abuelo del S.^o Phelipe V, cuen-
ta Martin Martinez en su Anatomia com-
pleta fol. 208, q^e vio la Francia aquella
particularidad, q^e el llama monstruosa. Phle-
gon de mirabilib^o dice de una criatura, q^e
en solo 7 años fue niño, Joven, Varon, y vi-
ejo, se cayó, engendró, y se murió.

Tambien dixeron, q^e quando ca-
yó la dha Señora havia tenido la falta de

dos lunaciones; luego vino al Máximo-
 mo embarazada. Esta conieguencia es tan
 desatinada, y loca, como improbable. Aun
 quando à aquella supresion, ó falta sobrevi-
 vieran las demas señales, que señalan los
 Autores; esto es, quando sobreviniesen vas-
 tos, falta de la vista, y se pusieren los o-
 jos enagrentados, y el ojo mas en blanco, cons-
 azedias, ó nauseas el estomago, inapetente el
 gusto, el rostro lleno de manchas, las venas del
 pecho negras, mucho desalivar la boca, en todo
 enfado, e inquietud, dolores de cabeza, la
 cerviz con muchísimo calor, con frío las espal-
 das, y, al fin se hallase en Beira gran ape-
 tito de comer cosas inuitadas, tierra, carbón,
 ó otras semejantes, q^e son las señales del em-
 barazo; aun quando todo esto se hallase con
 la supresion menstrual, ningun Médico pudiera
 absolutamente afirmar, que estaba Beira emba-
 razada; porq^e sin estarlo, se ven muchas ca-
 da día con estas señales; y lo q^e dixo Reyes
 es citado question Ad, que ninguna cosa esta-
 ria mas bien à la Medicina, y à los Médicos,
 q^e el tener señales ciertas q^e saben conocer el

embarazo, y dice: Allaboravit non Aniqui
solum, sed qui postea secuti sunt Medici,
in inveniendis gravidationis signis, non tan-
tum ex his, quae a muliere desumpti possunt,
sed experimenta quoque plura adduxerunt;
quae tamen omnia parvam felicitatem respondera
visa sunt: cum nullum in primis praecipue
menibus signum usque ad fetus motionem
ita certum inveniatur, quod ab hac dubitatio-
ne tam feminam, quam Medicos securus
reddere possit.

Si ultimam^{te} Judasem, como ha
de concebir la muger, que no menstrua, que
den lo preguntax a muchas, q^e do, tres, y
mas meses antes de concebir padecieron a
quellas faltas, sin q^e les fuese obice p^a hacer
se embarazadas; lo q^e consta de muchas expe
riencias. Ademas que las Historias estan lle
nas de casos aun en mugeres, q^e nunca co
nocieron las menstruaciones, y concibieron.
Vease el Capitulo 23 de la Historia Medica
Admirable de Marcelo Donato, cuyo titulo
es: Proles sine mensuris. Por lo q^e factum
hunc pro legitimo agnoscendum, nec Matrem
illicita Venere, et corrupta Virginitati ex

hoc capite argui posse censo. Pandectae
 Medico Legales citatae l. p. sect. 1. fol. 27. y
 se deba concluir este asunto con la pala-
 bra de Seneca (ibidem) Ignorat Nature po-
tentiam, quae illi non putat licere aliquan-
do, nisi quod saepius facit.

29

Canas en el hombre,
y efectos de la tristeza, y temor

Ravi (citado de Aonaro en su
 Hist^a Medica fol. 2.) dice: si sanguis fuerit
 tenuis, id est, biliosus, vel aqueus, erit capillo-
 rum color citrinus, vel albus; si fuerit ni-
 gex, et calidus manifeste erit niger. En Espa-
 ña Dⁿ Diego de Haro, a quien el Rey
 Catholico suyo preso, siendo Joven, en u-
 na sola noche todo se suyo cano. Lixeron
 Ciperonion [^] dice in Dialogo de partu inscripto, que
 cierto hombre a qⁿ le notificaron sentencia
 de muerte y la tarde, le vieron todo cano,
 y como un viejo y la mañana. De esta na-
 turalera han sucedido muchos casos, cau-
 sandolo el demasiado miedo, o tristeza.

Tapas de los Seis En su Campo
Jucundarum Questionum quest. 86. de cu-